

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 1 Febrero 1926.)

Gobierno Civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 72

El Excelentísimo Ministro de la Gobernación, por orden telegráfica me comunica lo siguiente:

«El Jefe del Gobierno al regresar de su viaje a la provincia de Cuenca pudo observar las dificultades que se presentan para cumplir en el plazo señalado el R. D. referente a anchura de carros y en su virtud ha dispuesto suspender por el momento el cumplimiento de dicho R. D. a fin de estu-

diar forma de realizarlo sin causar perjuicio y cumplir lo ordenado».

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 8 de Enero de 1926.—El Gobernador civil, Luis María Cabello Lapiedra.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

Sección de Pósitos

Núm. 405

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se di-

rá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de El Viso, que se expresarán, y que durante el plazo reglamentario no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 30 de Enero 1926.
—El Jefe de la Sección, Julio B. Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los

deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas. Principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos, total pesetas céntimos.

3. Angel Fernández Serrano, 23 Diciembre 1924, 702, 35'10, 737'10 pesetas.

7. José Miguel Puerto Ollero, 15 Enero 1925, 468, 23'40, 491'40 pesetas.

10. Lorenzo Linares Moreno, idem idem, 936, 46'80; 982'80 pesetas.

Totales, 2.106, 105'30, 2.211'30 pesetas.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

DE
Córdoba

—:—:—

Núm. 389

Anuncio

No habiendo justificado don Antonio Romero Escudero, Maestro que fué de la escuela nacional de niños

de Cuenca (Fuente Obejuna) el material de enseñanza diurno y de adultos del año de 1923-24, la diurna del Ejercicio trimestral de 1924, y el diurno y adultos de 1924 a 1925, e ignorándose su paradero, se le cita y emplaza, para que en el improrrogable plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presente en esta Sección Administrativa, las cuentas que justifiquen la inversión de las cantidades que por dichos conceptos tiene percibidas, advirtiéndole que transcurrido el indicado plazo sin cumplir el servicio que se interesa, se dará cuenta a la Superioridad a los efectos oportunos.

Córdoba 30 de Enero de 1926.—El Jefe de la Sección Vicente Narbona.

Sociedad de Ganaderos

de la
Provincia de Córdoba

Núm. 409

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores tenedores de acciones a la Junta general ordinaria que se celebrará en el Círculo de Labradores, Industriales y Comerciantes, de esta Capital, el día doce del corriente, a las dos y media de la tarde, con objeto de examinar, y en su caso aprobar la Memoria-Balance y cuentas del ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre último y proceder a la elección de Vicepresidente, Vocal segundo y Secretario que reglamentariamente les corresponde cesar en el Consejo de Administración.

Para tomar parte en la Junta, los señores accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, según lo establecido en el artículo trece y podrán ejercer los derechos que les concede el artículo noveno de los Estatutos sociales.

Córdoba a primero de Febrero de 1926.—El Secretario, Juan Ortiz Redondo.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 350

Lista de Electores de Compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento de Puente-Genil en sesión de 23 de Enero de 1926.

Señores Concejales

D. José F. Reina Carvajal
José Varo Campos

José Pandelet Reina
Manuel Delgado Estrada
Julio Moreno Melgar
Luis Reina del Pino
Francisco Vila Vilchez
Manuel Gómez Morales
Francisco Crespo Estepa
Enrique Reina del Pino
Luis Gálvez de la Cámara
Francisco Chacón Yeron
Manuel M. López Quintero
Francisco Delgado Delgado
Rafael Rivas Morales
José Santaella Gómez
Olegario Almeda Rodríguez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Moreno Delgado	4 634 68
Enrique Bedos Adell	3 937 50
Francisco Reina Framis	3 157 59
Antonio Delgado Gálvez	2 855 03
Francisco Chacón Cas-tuera	2 840 98
Emilio Pérez Rivas	2 579 13
Mariano Reina Montilla	2 527 00
Francisco Varo Ariza	2 385 00
Manuel Reina Nógues	2 196 55
Antolín Muñoz Carvajales	1 978 73
Justo Estrada Haro	1 962 62
Antonio Aguilar Berral	1 942 32
Juan Delgado Bruzón	1 859 17
Antonio Jurado Gálvez	1 844 32
Enrique Reina Morales	1 825 36
Pascual Bracho García	1 798 45
José Montero Melgar	1 748 60
Pedro Chavarria Curto	1 698 70
Manuel Vergara Alvarez	1 588 92
Manuel Velasco Estepa	1 587 92
José Pérez Reina	1 581 50
Luis Marti Zaragoza	1 555 82
Manuel Gómez Perales	1 392 48
Luis F. Reina Nógues	1 354 94
José S. de Luque Cabello	1 274 64
Enrique Porras del Castillo	1 258 00
Antonio Reina Morales	1 245 85
Manuel Márquez Montilla	1 242 10
Domínguez Reina López	1 219 50
Francisco Berral Baena	1 205 54
José María Sánchez Gil	1 171 68
Cristobal Aguilar Rivas	1 158 66
Leopoldo Fernández Ortiz	1 145 26
Luis Pino Gil	1 122 34
José Estepa Carvajal	1 080 72
Miguel Solano Pérez	1 041 33
Luis Leiva Morales	1 012 50
Antonio Delgado Pérez	1 012 50
Joaquín Chacón Luque	982 12
Manuel Cejas Serrano	926 87
Antonio Pérez Rivas	917 11
Joaquín García H. Morales	917 11
José F. Carvajal Ortega	893 16
Jesús Morales Pontes	888 75
Antonio López Rivas	888 75
Juan Mesa Morales	888 75
Agustín Pino Gil	847 50
José Chacón López	839 13

Ricardo Molina Molina	833 25
Hilario Cejuela Moraga	823 25
Antonio Velasco Estrada	814 99
Pedro Yeron Repullo	812 00
Hipólito Reina Padilla	809 82
Baldomero Jiménez Luque	793 50
Rafael Muñoz Moreno	792 70
José Melgar Paladin	791 58
Pedro Pérez Porras	774 58
Cándido Ruiz Fernández	736 13
José Estrada Muñoz	734 56
Fernando Jiménez Gutiérrez	728 13
Julio Aguilar Borrego	707 34
Gabriel Molina García	666 58
Joaquín Abaurre Montilla	659 62
Rafael Rivas Arcos	537 93
José Villafranca Melgar	531 65
Timoteo Berral Delgado	518 98
José Molina Cantos	483 75
José Rey López	483 35
José María López Quintero	454 58
Carlos Morales Delgado	451 44
Enrique Merino Gutiérrez	446 44
Manuel Cielos Bachot	445 50

Puente-Genil a 27 de Enero de 1926.—El Alcalde, José F. Reina.—El Secretario, José F. Carvajal.

ALCARACEJOS

Núm. 94

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

D. Ildefonso Rodríguez Blanco
Pedro Sánchez Ayala
Gaspar Caballero Ayala
Andrés Rodríguez Moreno
Manuel Caballero Suárez
Miguel Caballero Mansilla
Leocadio Muñoz de la Orden
José Miguel Ayala Pedrajas
Antonio Sánchez López
Paulino Rodríguez Martín
Teodomiro Fernández Rivera

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Eufemio Moreno López	1 364 26
Pablo Calvo Sánchez	729 12
Rafael Caballero Rodríguez	674 50
Antonio Cabrera García	464 84
Rafael Muriel de Zúñiga	449 91
Manuel Sánchez Moreno	386 05
Bonifacio Romero Fernández	381 26
Esteban Mansilla Pedrajas	371 25
Narciso Bellot González	333
Martín Sánchez Ayala	317 91
Blas Rodríguez Caballero	312 25
Juan G. Arévalo Hijosa	285 95
Pedro Nieves Jurado	269

José M. ^a Ayala Cruzado	228 21
Claudio Riquez Díaz	211 10
Juan Fernández López	207 71
Francisco Soto González	148 50
Cándido Fernández Rodríguez	148 50
Sandalio Caballero Fernández	118 20
Miguel Caballero Sánchez	116 52
Miguel J. Ayala Cruzado	112 18
Miguel Rodríguez Benítez	104 34
José Caballero Rodríguez	101 34
Santiago López Pérez	100 28
José Caballero Suárez	97 30
Francisco Caballero Jurado	97 27
Rafael Caballero Jurado	97 27
Juan Pérez de Gracia	94 73
Antonio José Caballero Ayala	94 30
Alfonso Riquez Díaz	94 17
José Pedrajas López	93 88
Juan Suárez Illescas	93 28
Juan Martín Chamorro	91 00

Rafael P. Pedrajas Caballero	90 30
Nemesio Puerto Toril	90
Sebastián Muriel de Zúñiga	90
Rafael Rodríguez Morillo	90
Angel Moreno Fernández	89
Juan José Fernández Navarrete	87 70
Juan Pérez Muñoz	87 70
Antonio Ayala López	86 70
José Moreno Zapata	85 70
Francisco Fernández García	80 30
Pablo Santos Ruiz	76 50

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Alcaracejos a 1 de Enero de 1926.—El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.—El Secretario, Bonifacio Romero.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 353

Edicto

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión municipal permanente en sesión de veinte y cinco del mes actual el Escalafón del Cuerpo Administrativo de Empleados de este Ayuntamiento cerrado en 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 30 días a contar desde siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones por los que consideren perjudicados.

Pueblonuevo del Terrible 26 de Enero de 1926.—E. León.

BAENA

Núm 354

Edicto

Aprobada por el Ayuntamiento

mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual la clasificación de las distintas calles de esta ciudad en cuatro categorías, se expone al público por término de 10 días hábiles en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, plazo que empezará a contarse al siguiente día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el que los contribuyentes y vecinos en general que se consideraren interesados podrán producir sus reclamaciones ante la Comisión permanente, la que resolverá en definitiva.

Baena a 26 de Enero de 1926.—El Alcalde, F. de la Moneda.

PALENCIANA

Núm. 310

Don Antonio Gallardo Hurtado Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos nacidos en esta villa que continuación se relacionan cuyos paraderos y domicilios se ignoran por el presente se les cita para que concurran por si o por medio de persona que legítimamente les represente a comparecer en la sala de sesiones de este Ayuntamiento los días 31 del actual y 14 de Febrero próximo en que tendrán efecto los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo aperebiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar sin volver a citarlos.

Mozos que se citan

Artacho Acero Juan de Eduardo y Emilia.

Galvez Cáceres Domingo de José y Carmen.

Castro García José M.^a, de José M.^a y Ana.

Palenciana 20 de Enero de 1926.—Antonio Gallardo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 209

Don Juan Fuentes y López de Tejada Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que alistados para el reemplazo del corriente año los mozos nacidos en esta villa durante el año 1905 que no ha sido posible citarles personalmente por desconocerse su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento el día 31 del mes que cursa y hora de las 10 de la mañana, en que tendrá efecto el acto de la rectificación del citado alistamiento, y para las demás operaciones subsiguientes aperebiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que hubiere lugar declarándoseles prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Pedro Garrido Lopera hijo de Pedro y María.

Antonio Garrido Alcantara, de Antonio y Concepción.

Nicolás Trillo Cordones de Guillermo y María.

Rafael Jurado Mendoza de Rafael y María.

Juan Sánchez Torronteras de Juan y Antonia.

Antonio Exposito Torronteras de José y Salud.

Juan Villegas Marmol de José y M.^a Salud.

Juan Alarcon Díaz de Fernando y Dolores.

Juan Arjona Millan de Isidoro y Victoria.

José Bello Arjona de José y Manuela.

Juan Gonzalez Molina de Antonio y Gregoria.

Juan López Tamajon de José y Magdalena.

Rafael, de desconocidos.

Antonio Rojano Reinoso de Rafael y María.

Joaquin Moreno Rodríguez de Antonio y María.

Antonio Luque Baena de desconocidos.

Juan Losada Morales de José y M.^a Jesus,

Castro del Rio 16 de Enero de 1926.—Juan Fuentes y López.

CABRA

Núm. 384

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual, los mozos naturales de este pueblo y nacidos en 1.905 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce, he dispuesro hacerlo público por medio del presente para que llegue a noticia de los interesados y de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados o representantes, advirtiéndoles, que los días 31 del mes en curso; 14 de Febrero y 7 de Marzo siguientes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán, si lo desean, a los dos actos citados en primer término, y podrán hacer uso del derecho que les conceden los artículos 112 y 119 del Reglamento de quintas, pero al de la clasificación, deben asistir personalmente los Mozos, si no les comprendiera alguno de los casos enumerados en el artículo 146, pues de otro modo serán declarados prófugos cumpliendo lo que determina el 183.

Mozos que se citan

Antonio, hijo da padres desconocidos.

Antonio, hijo de padres desconocidos.

Arroyo Castro Luis, hijo de Pedro y Josefa.

Arroyo Luna Antonio, de Andrés y Concepción.

Avilés Sierra Salvador, de Diego y Dominga.

Bonilla Mediavilla Juan, de Francisco y Angeles.

Cantero Avila José, de José y Antonia.

Cantero Cruz Jose, de Antonio y Carmen.

Casas Morillo Rafael, de Antonio y Dolores.

Casas Sánchez Tomás, de Ramona.

Castro Flores Adolfo, de Francisco y Francisca.

Cros Guerrero Tiberio, de Joaquín y Carmen.

Estevez Sabariego José, de Manuel y Asunción.

Expósito Mesa Rafael, de Antonio y Eduarda.

Francisco Teodoro, de padres desconocidos.

García Rodríguez Antonio, de Vicente y Manuela.

González Fernando, de padres desconocidos.

Gutiérrez Flores Vicente, de Domingo y Carmen.

Guzmán Expósito Miguel, de Emilio y Aurora.

Jiménez Casas José, de Francisco y Sierra.

Jiménez López Juan, de Mariano y Mercedes.

Linares Pérez Salvador, de Diego y Dominga.

Mayorgas Valero Juan María, de José y Eduarda.

Moreno Vilchez José, de Francisco y Lucia.

Muriel Cubero Luis, de Dimas y Sierra.

Ortiz Chacón José, de Agustín y Sierra.

Peña Roldán José, de Antonio y Soledad.

Pérez Corpas Rafael, de Manuel y María Santos.

Pocero Luque Francisco, de Francisca,

Prieto Murillo Antonio, de Gregorio y Manuela.

Reyes Velasco Felipe, de Pascual y Encarnación.

Rivera Alcántara Felipe, de Pablo y Antonia.

Rivera Herrera Juan de Dios, de Antonio y Alejandra.

Rodríguez Garrido José María, de Manuel y Angeles.

Rodríguez Moreno Antonio, de Tomás y Dominga.

Roldán Barranco José, de Rafael y Francisca.

Rosa Expósito Miguel, de Manuel y Anastasia.

Sánchez Mora Domingo, de Manuel y Antonia.

Salguero Amaya Antonio, de Salvador y Cándida.

Sierra Garrido José María, de Manuel y Sierra.

Sotero Hurtado Francisco, de José y Francisca.

Tienda Moreno Benito, de Antonio y Ascensión.

Varo Castro José María, de Manuel y Rosario.

Cabra 20 de Enero de 1926.—Rafael Blanco.—Por mandado de Su Señoría Francisco Aranda.

HORNACHUELOS

Núm. 383

Don Federico Losada García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó de acuerdo con la petición del interesado, jubilar al médico titular don Juan Carrasco Ballesteros, por su avanzada edad y por los padecimientos físicos que padece, con el haber anual de 2.500 pesetas hasta su fallecimiento, cuyo haber pasivo se contará desde el día en que cese en el mencionado cargo.

Lo que se hace público por término de quince días para que durante este plazo se puedan aducir oposiciones contra mencionado acuerdo.

Hornachuelos a 28 de Enero de 1926.—El Alcalde Federico Losada.

POSADAS

Núm. 382

Edicto

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición, la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del actual, acordó declarar definitivas aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 8 del corriente.

Posadas 29 de Enero de 1926.—Luis Soldevilla.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 240

Don Ramón Bujalance Frias, Abogado y Juez Municipal de esta Ciudad.

CERTIFICO.—Que en el juicio de faltas celebrado en treinta y uno de Diciembre próximo pasado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Baena a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco, el señor Juez Municipal constituido en Audiencia pública visto el anterior juicio de faltas seguido entre partes como denunciante el Jefe de los Guardas Rurales Municipales y como denunciado Juan Rodríguez, declarado rebelde e ignorado su paradero; y

FALLO: que debo de condenar y condeno al acusado rebelde Juan Rodríguez a la multa de quince pesetas por su falta de asistencia injustificada a la de nueve pesetas por la falta cometida a que indemnice a doña

Asunción Santaella de cinco pesetas por el valor del daño causado y al pago de todas las costas causadas para la notificación de la anterior resolución publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Bujalance.

Y para que sirva de notificación al acusado rebelde Juan Rodríguez, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Baena a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y seis.—Ramón Bujalance.—El Secretario, Mariano Bujalance.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se

expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 386

BAFET ALABANT José de cuaren-

ta años, que dijo ser vecino de Barcelona y que viajó sin villete en el tren correo número dos del día veinte de Diciembre último desde Aguilar de la Frontera a Puente Genil, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de aquella ciudad a prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruye bajo el número doce del corriente año mil novecientos veinte y seis; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 362

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 670	San Antonio	Rio Yeguas	Montoro	Doña María Manuela Bayo	Por renuncia	28 Enero 1926
8 680	La Esperanza	Vegas de Navaltorno	Idem	Don Francisco Risques	Idem	Idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 28 de Enero de 1926.—El Ingeniero-Jefe, P. O., Emilio Iznardi.